



Cerro Sombrero, 11 de abril de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 225/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de abril de 2024, de señorita Kathiuska Soto Aro, que solicita Decreto Alcaldicio para subvención asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de abril de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2024, de don Mauricio Villegas Barrientos, Director (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que autoriza la entrega de subvención para dar cobertura a gastos de insumos de uso personal de acuerdo a materiales a utilizar en escuela por su hijo de 10 años.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para cubrir costos de insumos de uso personal de acuerdo a materiales a utilizar en escuela por su hijo de 10 años.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°11/24 elaborado por trabajador social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.
- 7) El Art. N°11, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, medicamentos e insumos médicos.

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a reembolso de gastos de insumos de uso personal de acuerdo a materiales a utilizar en escuela por su hijo de 10 años, para beneficiaria doña **JAZNA LORENA SUBIABRE ILNAO, R.U.N. 15.311.243-6.-**





2° PÁGUESE, la cantidad de \$61.890- (sesenta y un mil ochocientos noventa pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 15311243.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/ksa

